



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín SS ESP
Demandado	Agencia Nacional de Tierras
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00198-00
Asunto	Incorpora notificación. Acepta renuncia poder - Requiere parte demandada. Ordena oficiar para la inscripción de la demanda en el registro de baldíos. Ordena Ingresar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se incorpora al expediente diligencia de notificación realizada de conformidad con lo normado en el artículo 612 del Código general del proceso, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el 02 de febrero de 2022 al correo procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (PDF No. 36 a 39).

Ahora, revisado el expediente, encuentra esta Agencia judicial, que no se ha dado trámite a la renuncia presentada por el Dr. ÁLVARO PARIS BARÓN, apoderado de la demandada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, que reposa a folios 205 a 209 del expediente físico, o PDF No. 23 del expediente digital.

De conformidad con lo normado en el artículo 76 ibídem se acepta la renuncia realizada por el Dr. ÁLVARO PARIS BARÓN, y se requiere a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a fin de que constituya nuevo apoderado.

A fin de no vulnerar los derechos de esta parte procesal, se ordena que por Secretaría se envíe copia de éste auto, junto con el enlace del expediente al correo juridica.ant@agenciadetierras.gov.co.

Así mismo se observa que aún no se ha emitido respuesta por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, sobre la orden de inscripción de la demanda en el registro de baldíos (folios 188 del expediente físico o PDF No. 21 del expediente digital), toda vez que en respuesta identificada con No. 20191030880611 del 27 de septiembre

de 2019, informó que previo a emitir una respuesta de fondo, requirió a la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla con Radicado de salida No. 20193100616381, a fin de que emita certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo.

En atención a lo anterior, se ordena oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en el sentido de insistir en la orden de inscripción de la demanda en el registro de baldíos. Dicho oficio será remitido por la Secretaría de este Despacho al correo electrónico de la parte demandante notificacionesjudicialesEPM@emp.com.co, a fin de que ellos diligencien y alleguen las piezas procesales que la entidad oficial requiera.

Finalmente, se tiene que desde el pasado 16 de enero de 2020 se ordenó por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, Antioquia (folios 203 de expediente físico o PDF No. 23 del expediente digital) la **inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**. Procédase por la Secretaría de este Despacho a realizar dicho registro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0e0132cbd1fd2f8354865c679ab4713831605180fd461b2e8dbe71762ff77a**

Documento generado en 11/05/2022 12:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>